



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN: : 05001-40-03-029-2020-00196-00
DEMANDANTE: : CLAUDIA MARCELA PEÑA C.C. 43.911.917
DEMANDADO : OSCAR LEÓN ÁLZATE C.C. 8.309.421

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, desde el 23 de octubre de 2020, fecha en la que se admitió la presente demanda, no ha habido actuación alguna por parte de la entidad demandante. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO No 210
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el presente asunto, se encuentra que a la fecha la parte demandante no ha realizado la notificación al demandado, teniendo en cuenta que dicha actuación es necesaria para continuar con el trámite del presente asunto, se le otorgara el termino de 30 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia para que proceda a notificarlo, so pena de desistir el proceso de conformidad a lo estipulado en el artículo 317 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a notificar el auto admisorio al demandado, de no hacerlo el despacho decretará el desistimiento tácito del presente asunto de conformidad al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

613d1961580951def13cad6c39ca7fc3f8c6518cf9ee78cfea2af9c85190e2e7

Documento generado en 03/02/2021 04:27:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>